



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 ABR. 2016

VISTO: El proceso electoral que debe llevarse a cabo para la renovación de las autoridades de los Órganos de Gobierno Colegiados y Unipersonales de la Universidad Nacional de Catamarca respectivamente, y.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca establece que "los Consejeros duran dos (2) años en sus funciones".

Que conforme a lo establecido en el Art. 23° del citado Estatuto, "los cargos de Rector y Vicerector son docentes e imponen dedicación exclusiva a la Universidad, duran cuatro (4) años en sus funciones. Ambos pueden ser reelegidos por un solo periodo consecutivo.

Que mediante R.C.S N° 014/13 se ha prorrogado por un año el mandato de las autoridades unipersonales electas en el año 2011 que vencen el 30 de setiembre de 2015.

Que en el presente año finalizan los mandatos de las Autoridades Unipersonales y de los Órganos Colegiados de gobierno de la UNCA correspondiendo la renovación de las mismas.

Que el Art. 1° del Reglamento Electoral de la Universidad Nacional de Catamarca establece: En un plazo no menor a cuarenta y cinco (45) días antes del vencimiento de los mandatos de Consejeros Superiores y Directivos, el Consejo Superior y los Consejo Directivos de Facultades, convocarán a elecciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, constituirán las Juntas Electorales y fijaran Cronograma Electoral.

Que el Art. 2° del Reglamento Electoral establece: El Consejo Superior convocará a elecciones de Consejeros Superiores por los claustros Nodocentes y Egresado por Padrón Único de la Universidad, y claustro estudiantil de Escuelas de Grado conforme al Art. 14 incs. c), d) y e) in fine del Estatuto Universitario.

Que el Reglamento Electoral en su Art. 6° dispone que "el Consejo Superior designará los miembros de la Junta Electoral del Consejo Superior y la Junta Electoral General"...las que estarán integrada con un representante titular por cada claustro y dos (2) suplentes respectivamente (Art. 7° Reglamento Electoral).

Que el proceso electoral que por esta Resolución se convoca a fin de la renovación de las Autoridades Colegiadas y Unipersonales de la Universidad Nacional de Catamarca para el Período 2016-2018 se rige por lo normado en el Estatuto Universitario vigente.

Que han tomado intervención las Comisiones de Reglamentaciones y de Asuntos Institucionales y Política Universitaria emitiendo despacho favorable.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(en Sesión Ordinaria del día 20ABR16)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: CONVOCAR a elecciones de Consejeros Superiores en representación de los Claustros de Egresados y Nodocentes, ambos por Padrón Único de la Universidad Nacional de Catamarca para el Período 2016-2018.

ARTÍCULO 2º: CONVOCAR al Claustro de Estudiantes de la Escuela de Grado a los efectos de la elección de representantes al Colegio Electoral.

ARTICULO 3º: FIJAR el Cronograma Electoral que se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTICULO 4º: CONSTITUIR la Junta Electoral del Consejo Superior y la Junta Electoral General respectivamente, que como Anexo II y III se adjunta.

ARTICULO 5º: REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN C.S. N° 001/16



Lic. RAUL EDUARDO CARO
SEC. ACADEMICO Y DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA

ANEXO I
CRONOGRAMA ELECTORAL
ELECCIONES 2016

Art. 1° Reglamento Electoral: convocatoria del CS y designación de Junta Electoral General y del Consejo Superior.	20/04/16
Art. 43° Exhibición y Observación de Padrones.	22 al 26/04/16 (20 Hs)
Art. 44° Resolución y Oficialización de Padrones.	28/04/16 (20 Hs)
Art. 23° Notificación de Oficialización.	29/04/16 (12 Hs)
Art. 24° Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio.	02/05/16 (20 Hs)
Art. 24 Notificación de Traslado.	03/05/16 (12 Hs)
Art. 25° Vencimiento Contestación de Traslado.	04/05/16 (20 Hs)
Art. 25° Resolución del Recurso de Reconsideración.	06/05/16 (20 Hs)
Notificación y Elevación de la J.E.G.	09/05/16 (12 Hs)
Art. 26° Resolución de Recurso Jerárquico.	12/05/16 (20 Hs)
Art. 26° Notificación.	13/05/16 (12 Hs)
Art. 45° Presentación de Listas de todos los claustros.	16 y 17/05/16 (20 Hs)
Art. 51° Exhibición de listas y Presentación de Impugnaciones.	18 y 19/05/16 (20 Hs)
Art. 52° Resolución de Impugnaciones.	20/05/16 (20 Hs)
Notificación.	23/05/16 (12 Hs)
Art. 52° Sustitución de Candidatos	24/05/16 (12 Hs)
Art. 53° Oficialización de listas	24/05/16 (20 Hs)
Art. 23° Notificación de Oficialización	26/05/16 (12 Hs)
Art. 24°. Presentación Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio.	27/05/16 (20 Hs)
Notificación del Traslado.	30/05/16 (12 Hs)
Art. 25° Vencimiento Contestación del Traslado.	31/05/16 (20 Hs)
Art. 25° Resolución Recurso de Reconsideración.	02/06/16 (20 Hs)
Art. 26° Notificación y Elevación de Expte. a la Junta Electoral General.	03/06/16 (12 Hs)
Art. 26° Resolución J.E.G. del Recurso Jerárquico.	07/06/16 (20 Hs)




Notificación.	08/06/16 (12 Hs)
Art. 59° Actos Preparatorios	Mínimo 5 días.

Elecciones de Claustros:

Estudiantes y Nodocentes: 16/06/16 (08 a 18:00 Hs)
Egresados: 17/06/16 (08 a 18:00 Hs)

La fecha prevista en el Cronograma Electoral para la presentación de listas se adelantará en el supuesto de no interponerse Recurso alguno contra la Oficialización de los Padrones, respetando los plazos establecidos en el Art. 45 del Reglamento Electoral (hasta el 03/05/16 hasta las 20:00 horas). Idéntico criterio será aplicable en el supuesto de quedar firme la oficialización de lista, adelantándose las fechas del acto comicial previstas en el Cronograma Electoral, atento a lo dispuesto por el Art. 59° del Reglamento Electoral General.

